Subvenciones para el fomento de comunidades de energías renovables, comunidades ciudadanas de energía, comunidades de propietarios, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro de las Islas Baleares. Convocatoria. Islas Baleares.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática. Illes Balears

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

A través de la presente resolución del 14 de septiembre de 2022, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en el Real Decreto 451/2022 del 14 de junio, se abre la presente convocatoria, cuyo objetivo es aprobar y regular las ayudas para el fomento de comunidades de energías renovables, comunidades ciudadanas de energía, comunidades de propietarios, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro de las Illes Balears que realicen actuaciones en instalaciones de generación renovable en régimen de autoconsumo, en almacenamiento eléctrico y en movilidad eléctrica.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las comunidades de energías renovables, comunidades ciudadanas de energía, las comunidades de propietarios, las asociaciones empresariales y las entidades sin ánimo de lucro, en lo sucesivo comunidades energéticas, que cumplan como mínimo los siguientes requisitos: a) Que estén legalmente constituidas. b) Que tengan un mínimo de tres miembros distintos.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del 26 de septiembre de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2023 o hasta el posible agotamiento, dentro de este período, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Documentos adicionales

Resolucion-14-9-22

RD 451-22 14 de junio 2022

Resolucion-14-9-22-MODIFICACION